DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17212
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICO
RADICADOS IDIGER No. 2022ER5373 y 2022ER5705

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: NELSY FARFAN VALDERRAMA Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	11 de abril de 2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur P2: Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 90077.08 Y_1: 98446.02 X_2: 90074.96 Y_2: 98451.44	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Peñón del Cortijo III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				140 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0019MZDE AAA0019MZEP	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	140 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43252	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado con el acto administrativo No. 17 de 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico para el programa de Legalización del barrio CT-3233 de 1998, en dicho concepto los predios evaluados se identifican como el lote 08 y 09 de la Manzana 62 y se categorizan con una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. De manera general se recomendó implementar medidas físicas para el control de la amenaza en los sectores con procesos activos e incorporación de acciones de ordenamiento y uso

del suelo como prevención y recuperación del cuerpo de agua, márgenes y cauces. Adicionalmente recomendó ejecutar obras de infraestructura para reducir el deterioro del sector, como dotación de redes de acueducto y alcantarillado y pavimentación de las vías.

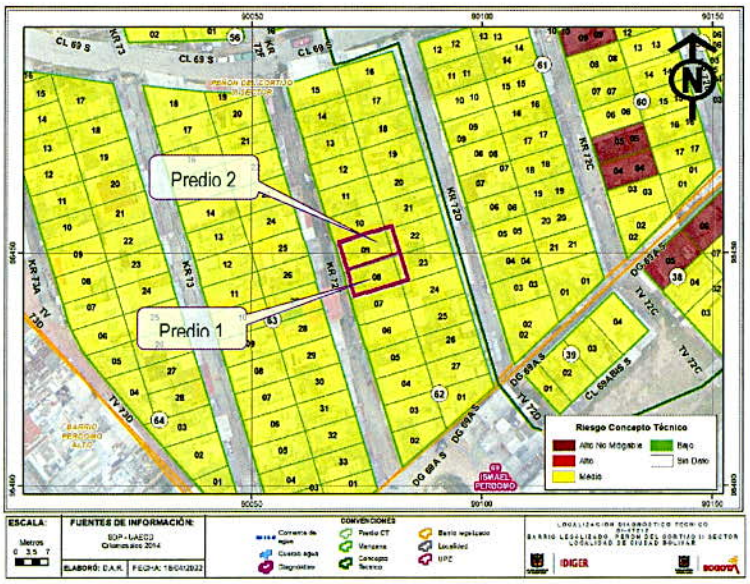


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), y el CT-3233 de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de marzo de 2022 al predio de la dirección Carrera 16 L Bis No. 77 – 68 Sur, Barrio El Divino Niño en la Localidad de Ciudad Bolívar; que en adelante se denominará predio evaluado.

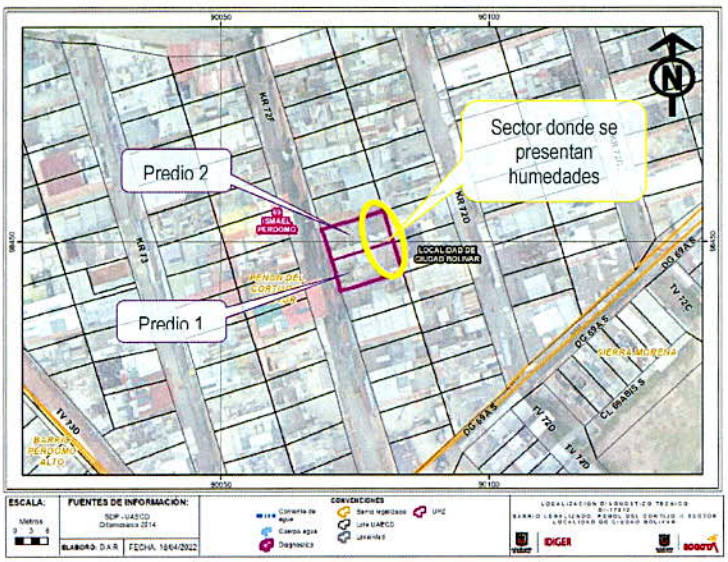


Figura 2. Localización de los predios evaluados de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), Barrio Peñón del Cortijo III Sector en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentran los predios evaluados corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, consolidado urbanísticamente con vías principales pavimentadas, sendero de acceso en escaleras de concreto con obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, donde se localizan viviendas de hasta 3 niveles, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de estas (Ver fotografía 1).

En el Predio 1, se emplaza una vivienda dos niveles, construida posiblemente bajo el sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinados, loza de piso y entrepiso en concreto y cubierta liviana con estructura en madera y tejas de fibrocemento y plásticas apoyada sobre los muros. Durante la visita se identifican humedades en los muros perimetrales y el piso en el primer nivel al costado oriental del predio, adicionalmente se observan grietas de tendencia horizontal y diagonal con aberturas de inferiores al milímetro y longitudes de 1 a 2 m aproximadamente en muros perimetrales y divisorios en la hacía el mismo costado de la vivienda (Ver fotografía 2 a 6).

En el Predio 2 colindante por el costado sur con el Predio 1, se emplaza una vivienda un nivel y terraza, construida posiblemente bajo el sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinados, loza de piso y entrepiso en concreto. Al igual que en el Predio 1 se identifican humedades en los muros perimetrales, el piso y cielorraso en el costado oriental de la vivienda, causando desprendimiento de los acabados en estos elementos (Ver fotografía 2 a 6).

Adicionalmente, quienes acompañan la visita manifiestan que estas humedades se presentan en la mayoría de los predios de la manzana donde se localizan los predios 1 y 2, y que las humedades se presentan durante todo el año incrementándose en época de lluvia, situación que no se pudo verificar durante la inspección, sin embargo en los predio evaluados si se evidencia una humedad que al parecer es generada por aguas sub-superficiales, dichas humedades se presentan hacia el mismo costado de los predios.

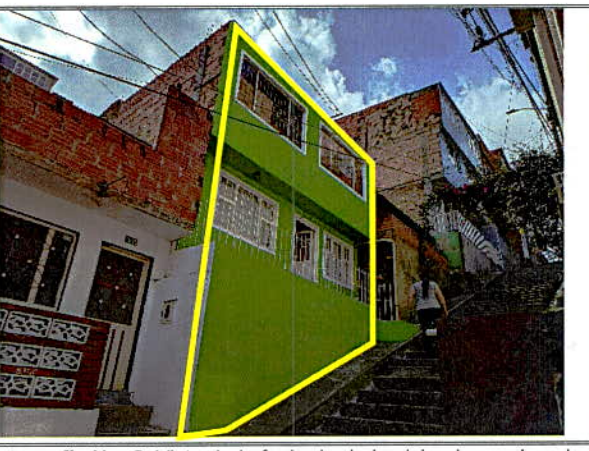
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles filtraciones de aguas subterráneas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el Predio 1 en la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur.



Fotografía No. 3. Vista de la humedad en el muro de la habitación 1 al costado oriental del Predio 1.



Fotografía No. 4. Vista de la humedad en el muro de la habitación 2 al costado oriental del Predio 1.



Fotografía No. 5. Vista de la grieta en el muro de la cuarto de lavadero al costado oriental del Predio 1.



Fotografía No. 6. Vista de la grieta en la losa de entrepiso al costado oriental del Predio 1.



Fotografía No. 7. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el Predio 2 en la Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur.



Fotografía No. 8. Vista de la humedad en los muros y piso de la cuarto de lavado al costado oriental del Predio 2.



Fotografía No. 9. Vista de la humedad en los muros y piso del baño al costado oriental del Predio 2.



Fotografía No. 10. Vista de la humedad en los muros y cielorraso de la habitación al costado oriental del Predio 2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
2	Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en el predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectando la funcionalidad de estas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en el predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de las viviendas emplazadas en el predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, evaluar la viabilidad de adelantar los estudios para determinar si las aguas sub-superficiales son provenientes de las redes de acueducto y alcantarillado del sector donde se localizan los predios de la Carrera 72 F No. 69 – 46 Sur (Predio 1) y Carrera 72 F No. 69 – 40 Sur (Predio 2), en el Barrio Peñón del Cortijo III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, y de ser así adelantar las acciones necesarias para evitar que se siguán afectando estas viviendas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodriguez *Profesional Universitario*
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica*